

SECRETARÍA. -A Despacho de la señora Juez, con el memorial que antecede, mediante el cual brindan respuesta a la medida cautelar remitida por el Banco Popular de la ciudad de Bogotá DC, obrante a folio 026 del cuaderno No. 1. Cartago - Valle, diciembre 13 de 2022. Sírvasse a Proveer.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MILVEINTIDOS (2022).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO CON GARANTIA PERSONAL** promovido por **BANCOLOMBIA S.A.** contra el **LUIS CARLOS LUQUE ZAPATA y JUAN PABLO LUQUE ZAPATA** Radicación:76-147-40-03-001-2022-00087-00

Auto: **1841**

Visto el memorial que antecede, proveniente del **BANCO POPULAR**, de la ciudad de Bogotá DC, obrante a folio 026 del cuaderno No. 1, por medio del cual informan que dicha medida no tiene efecto alguno, por cuanto las personas relacionadas en la comunicación emitida por esta instancia, no poseen ningún tipo de cuentas con dicha entidad bancaria, se pondrá en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

En tal virtud, El Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (V), en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Primero. - **PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES**, el memorial proveniente del **BANCO POPULAR**, de la ciudad de Bogotá DC, obrante a folio 026 del cuaderno No. 1, por medio del cual informan que dicha medida no tiene efecto alguno, por cuanto las personas relacionadas en la comunicación emitida por esta instancia, no poseen ningún tipo de cuentas con dicha entidad bancaria, se pondrá en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JGC

JCG.

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Cartago - Valle, <u>15 de Diciembre DE</u> <u>2022</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.</p> <p>_____ OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario</p>
--

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da2d13749215cf587f84b52e6c60e086b212f3a141a1bc9e7b7ac5e48c621dc8**

Documento generado en 14/12/2022 08:03:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>